

7

Estimare á V^m retome el cuidado de an-
ticipar cada ocho dias el preal piquete del
Regimiento de Hibernia, que está en su distrito,
dando á cada primer Cabo de Fusileros á doce qu-
artos diarios, á los segundos Cabos, y al tambor
á diez quartos y medio, y á los Fusileros á siete qu-
artos diarios á cada uno.

Embíare á V^m dinero en primera ocasion
segura, y en defecto podra V^m tomarlo del arrenda-
dor del Donativo, á quien mi Tesorero general
abonara en cuenta la cantidad, que supliere.

Reytero á V^m las seguridades de mi
propension á complacencia, deseando que no sea
gué á V^m m. a. Demi Diputacion en la N. y L. y
de Arrebita 10 de Junio de 1766.

Don Jph. Joaquin de Emparan,
Mariscal

Porla M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

Alon. G. de Aguirre

Noble y Leal Villade Segura.

10.2

U. N. y M. L. Prov. de Guipuzcoa

Mi Sr. mio. El Comandante del Piquete expone en mi ju-
risdicción acaba de representarme segunda vez, que V. S. no ha con-
tribuido aun con la gratificación, y que la necesita para distribuirlo
entre sus soldados. V. S. dice, que la puntualidad de V. S. dejará de
tomar la providencia correspondiente a esta Representación tan le-
gitimamente fundada.

Con estos nuevos motivos me ubo por a la ob. de V. S.
cuya vida que Dios m. a. Derr. Aumentamiento de 1/4 de Durio
de 66%.